

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CEASS/UAJ/RA 36/2025**

El Alto, 05 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe CEASS/U.SIS/INF 37/2025 emitido por el Sr. José Samuel Chacón Zambrana – Responsable de Redes y Sistemas - CEASS, remitido al Director General Ejecutivo a.i., mediante el cual se solicita Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, “dispone que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones”.

Que, el Artículo 3, Capítulo I de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, señala “que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción”.

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 del Texto Constitucional, señala “que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación”.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, misma que determina como Pilar 4 “Soberanía científica y tecnológica con identidad propia” y Pilar 11 “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”.

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, “declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos”.

Que, el Artículo 76 de la Ley N° 164, establece que “el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo, el Parágrafo I del Artículo 77 de la citada Ley, señala que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional”.

Que, el Parágrafo I del Artículo 73 de la Ley N° 164, “crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados”.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, dispone “que en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, elaborará el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo”.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, “crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia”.

Que, el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, establece “que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática”.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 se “aprueba el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PIISLEA), determinando su aplicabilidad a todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia; documento en el que se dictaminan directrices para la elaboración del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”.

Que, el Decreto Supremo N° 5309, de fecha 8 de enero de 2025 establece “el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente”.

Que, el Decreto Supremo N° 5322, de fecha 23 de enero de 2025 en su Anexo “Plan de Implementación de Software Libre y Estándares abiertos”, en el punto 5.3 Plazos de proceso de implementación establece que: La migración a Software Libre y estándares abiertos en las entidades públicas deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028; El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero de 2029 hasta el 12 de enero de 2030.

Que, el Parágrafo I del Artículo 26 de la Ley 1267 de fecha 20 de diciembre de 2019, previsto en el Anexo de la Ley 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999, establece que “se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según sus competencias, previa evaluación, el registrar en el presupuesto de las entidades del nivel central del Estado, los recursos de saldos de caja y bancos, que fueron transferidos por otras entidades públicas al 31 de diciembre de la gestión anterior”.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, en su artículo 32 establece que “el funcionamiento de las instituciones públicas descentralizadas tienen autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica, y están a cargo de un Director General Ejecutivo, quien ejerce la representación institucional y es la Máxima Autoridad Ejecutiva”.

Que, el Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, que tiene por objeto establecer la adecuación, organización y funcionamiento de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS. El parágrafo II del Artículo 2 de la citada norma, determina que “la CEASS como Institución Pública Descentralizada cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa técnica y legal con competencia en ámbito nacional y bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes”; asimismo, el inciso g) del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 27943, establece entre las atribuciones del Director Ejecutivo: “Aprobar, refrendar y autorizar los traspasos intrainstitucionales, para las Modificaciones Presupuestarias al interior de la Institución”.

Que, la Resolución de Directorio CEASS/UAJ/RES-DIR 01/2025, de fecha 04 de julio de 2025, mediante la cual se designa al Director General Ejecutivo a.i. de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CEASS/U.SIS/INF 37/2025 de fecha 24 de julio de 2025, concluye que: en cumplimiento al Decreto Supremo N° 5309, de fecha 8 de enero de 2025 donde se establece el plazo de migración hasta el 12 de enero de 2030, determinando su aplicabilidad a todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia; documento en el que se

dictaminan directrices para la elaboración del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; se elaboró el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS con código de PISLEA A49KXGFD, por lo que recomienda emitir Resolución Administrativa correspondiente para la aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS con Código de PISLEA A49KXGFD.

Que, el Informe Legal CEASS/UAJ/INF-LEG 51/2025, de fecha 28 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en su acápite de conclusión y recomendación señala: “de la verificación de todos los antecedentes y la normativa, se concluye que la solicitud realizada, referente al Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por un importe de Bs. 51.500,00 (Cincuenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos), con fuente 20-230 Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos, se encuentra enmarcada dentro lo dispuesto en la normativa legal vigente para el efecto, se recomienda la suscripción de la Resolución Administrativa de Aprobación de conformidad al Informe CEASS/UAF/PRE/INF 17/2025 de 25 de julio de 2025 y sus anexos”.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, en ejercicio legítimo de su competencia de conformidad a la Resolución de Directorio CEASS/UAJ/RES-DIR 01/2025, de fecha 04 julio de 2025 y en cumplimiento de sus atribuciones conferidas por Decreto Supremo 27943 de fecha 20 de diciembre de 2004;

RESUELVE:

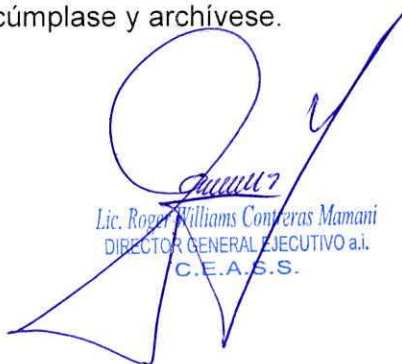
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, con código de PISLEA A49KXGFD, por las instancias correspondientes para su aplicación y cumplimiento obligatorio, de conformidad al Informe CEASS/U.SIS/INF 37/2025 de fecha 24 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa:

- Informe CEASS/U.SIS/INF 37/2025 de fecha 29 de julio de 2025 y sus anexos.
- Informe Legal CEASS/UAJ/INF-LEG 53/2025 de fecha 04 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Se Instruye a la Unidad Administrativa Financiera de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS que tome los recaudos necesarios para dar cumplimiento y difusión a la presente Resolución Administrativa, sea mediante actos y trámites que demanden su plena ejecución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Roger Williams Contreras Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
C.E.A.S.S.



RWCM/YOS/nggc
c.c. archivo UAJ
H.R. 25.7.24.7

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
DE SOFTWARE LIBRE
Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

**CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y
SUMINISTROS DE SALUD**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Central de Abastecimiento y Suministros de Salud**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	JOSE SAMUEL CHACON ZAMBRANA	05/06/2025
PRESENTADO	JOSE SAMUEL CHACON ZAMBRANA	05/06/2025
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	24/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **JOSÉ SAMUEL CHACÓN ZAMBRANA**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JOSÉ SAMUEL CHACÓN ZAMBRANA	ÁREA DE REDES Y SISTEMAS	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5	5	0	0	0
2	REGIONAL RIBERALTA	2	2	0	0	0
3	REGIONAL PANDO	2	2	0	0	0
4	REGIONAL TRINIDAD	2	2	0	0	0
5	REGIONAL TARIJA	2	2	0	0	0
6	REGIONAL ORURO	2	2	0	0	0
7	REGIONAL POTOSÍ	2	2	0	0	0
8	REGIONAL CHUQUISACA	3	3	0	0	0
9	REGIONAL COCHABAMBA	3	3	0	0	0
10	REGIONAL SANTA CRUZ	3	3	0	0	0
11	REGIONAL LA PAZ	3	3	0	0	0
12	ÁREA DE ALMACÉN	6	6	0	0	0
13	ÁREA DE VENTAS	6	6	0	0	0
14	ÁREA DE ARCHIVO	2	2	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

15	ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	3	3	0	0	0
16	ÁREA DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACÉN	2	2	0	0	0
17	ÁREA DE CONTRATACIONES	1	1	0	0	0
18	ÁREA DE REDES Y SISTEMAS	1	0	0	1	0
19	ÁREA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	1	1	0	0	0
20	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	2	2	0	0	0
21	ÁREA DE TESORERÍA	4	4	0	0	0
22	ÁREA DE CONTABILIDAD	3	3	0	0	0
23	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	3	3	0	0	0
24	AUDITORÍA INTERNA	5	5	0	0	0
25	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	4	4	0	0	0
26	ÁREA REGENCIA FARMACÉUTICA	1	1	0	0	0
27	UNIDAD TÉCNICA LOGÍSTICA	3	3	0	0	0
TOTAL		76	75	0	1	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	2
2	REGIONAL RIBERALTA	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
3	REGIONAL PANDO	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	REGIONAL TRINIDAD	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
5	REGIONAL TARIJA	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
6	REGIONAL ORURO	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
7	REGIONAL POTOSÍ	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	REGIONAL CHUQUISACA	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
9	REGIONAL COCHABAMBA	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
10	REGIONAL SANTA CRUZ	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
11	REGIONAL LA PAZ	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	ÁREA DE ALMACÉN	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	3
13	ÁREA DE VENTAS	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	3
14	ÁREA DE ARCHIVO	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
15	ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	ÁREA DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACÉN	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
17	ÁREA DE CONTRATACIONES	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
18	ÁREA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
19	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	ÁREA DE TESORERÍA	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	4
				2028	0
21	ÁREA DE CONTABILIDAD	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
22	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
23	AUDITORÍA INTERNA	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

24	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	4
				2028	0
25	UNIDAD TÉCNICA LOGÍSTICA	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
26	ÁREA REGENCÍA FARMACÉUTICA	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
TOTAL		75	75		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL		1	1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	76
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Debian	OpenOffice	75	2025	0
						2026	0
						2027	40
						2028	35
TOTAL					75		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

B. SERVIDORES VIRTUALES

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

3

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Sistema Informático de Administración Logística de Medicamentos e Insumos	Software propietario	MySQL	Desarrollo total	2025	0%
					2026	30%
					2027	35%
					2028	35%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD, no cuenta con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos de Texto	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	20%
				2027	40%
				2028	40%
2	Documentos de Texto	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	20%
				2027	40%
				2028	40%
3	Presentaciones	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	20%
				2027	40%
				2028	40%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Archivos Comprimidos	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	TAR - Archivo de almacenamiento (.tar)	2025	0%
				2026	20%
				2027	40%
				2028	40%
5	Hojas de Cálculo	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	20%
				2027	40%
				2028	40%
6	Hojas de Cálculo	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	20%
				2027	40%
				2028	40%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos